

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Historia Moderna
Centro	Escuela de Doctorado (EDUC) (SANTANDER)
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Universidad participante	Universidad Autónoma de Madrid
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El número de estudiantes matriculados en el Programa no supera en ningún caso el máximo establecido en la memoria verificada, en la que se preveían 7 plazas de nuevo ingreso para el primer año y 10 para el segundo y sucesivos en la Universidad de Cantabria; y 8 y 10, respectivamente, en la Universidad Autónoma de Madrid. En 2013-2014 hubo 3 estudiantes de nuevo ingreso entre ambas universidades, 16 en 2014-2015, 8 en 2015-2016 y 10 en 2016-2017. El número total de matriculados en el curso 2016-2017 es de 31 (tabla 1). La información facilitada en las Tablas 1, 2 y 4 en relación con el número de abandonos no es coincidente; en la Tabla 1 la comparación entre estudiantes de nuevo ingreso, incluyendo extranjeros, y estudiantes matriculados en los cursos académicos sujetos a seguimiento arroja datos poco realistas sobre abandonos potenciales; según la Tabla 4 los abandonos son 3, 3 y 1, respectivamente; según la Tabla 2 hay 4 y 1 abandonos en Cantabria en los cursos 2014-2015 y 2015-2016.

La mayoría de los estudiantes se matriculan a tiempo completo; 9 cursan los estudios a tiempo parcial, 4 en la UC y 5 en la UAM, en el periodo sometido a seguimiento.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión se corresponden con los establecidos en la legislación y en la memoria verificada. A este respecto, lo único que se precisa en la memoria verificada es el número de créditos que se deben cursar a modo de complementos de formación dependiendo del ámbito del título de acceso.

Considerando los requisitos de acceso y la aplicación de los criterios de admisión, se deduce que los estudiantes tienen el perfil de ingreso adecuado para iniciar el Programa. En la Tabla 2 se aportan los datos sobre las vías de ingreso, acordes con lo previsto en la memoria verificada; no obstante, en el caso de los estudiantes extranjeros se dice solo "máster extranjero", lo que no permite determinar de qué ámbito proceden. En general, el alumnado del que constan datos en la Tabla 2 (31 estudiantes) tiene un perfil homogéneo.

Han necesitado complementos formativos tres estudiantes (Tabla 1), toda vez que el resto accede cumpliendo los requisitos de acceso. Los complementos se ajustan a los previstos en la memoria verificada, tal como se ha comprobado en los expedientes de los estudiantes y en las Evidencias E2, que contiene los casos de

aplicación, y E2D, en la que figura el listado de complementos. Se debe señalar que en el ejemplo de complemento de formación cursado por el estudiante de la evidencia E02 no se indican ni el título de la asignatura de máster (sólo el código) ni el número de créditos, por lo que no es posible determinar el cumplimiento de este requisito en su totalidad.

Las actividades formativas que se programan (Evidencia E3 y expedientes de los estudiantes aportados a petición de ANECA) se corresponden con las que figuran en la memoria verificada. Las actividades de tipo transversal son las ofrecidas por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (Evidencia 3), mientras que las actividades específicas son programadas por cada una de las dos Universidades. No se precisa dónde y cómo los estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid siguen las actividades transversales de la Escuela de Doctorado de Cantabria.

Las actividades específicas se ajustan al perfil investigador de cada equipo y tienen un alto nivel de participación de profesorado invitado. No obstante, la Evidencia E4 (documentos de actividades) sólo las define.

Considerando los documentos de actividades que figuran en los expedientes solicitados, se comprueba que son acordes con el nivel de doctorado (incluyen formación metodológica avanzada, estancias de investigación, seminarios avanzados, presentaciones en foros científicos con comunicación, publicaciones en revistas, etc.). Los estudiantes pueden conocer dichas actividades con antelación y pueden planificar su currículo por cuanto los seminarios están programadas para cada curso, salvo en lo concerniente a los seminarios de investigación con profesorado invitado, que no obedecen a un calendario estable.

No se ofrecen resultados de las encuestas de satisfacción puesto que el SGIC se implementó recientemente. Se proporciona únicamente el modelo de encuesta.

La Universidad de Cantabria aporta el listado de fuentes de financiación (recursos del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, de los Vicerrectorados competentes en Investigación e Internacionalización, del programa Erasmus+, de los proyectos de Investigación I+D+i, así como de la Oficina de Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria para la realización de seminarios y charlas). En el caso de la Universidad Autónoma de Madrid, las fuentes de financiación son las del Departamento de Historia Moderna, programa Erasmus+ (movilidad de docentes), la convocatoria de actividades culturales de la Facultad de Filosofía y Letras, las ayudas anuales de la Universidad para seminarios de investigación de posgrado, el plan de financiación de los programas de doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras o la financiación a través de proyectos de I+D+i; esta financiación está orientada a las actividades y a la presencia de profesorado de fuera del programa, no a la financiación de movilidad de los estudiantes.

Teniendo en cuenta los documentos consultados en los que se ofrece información detallada de las actividades realizadas por los doctorandos, no se puede comprobar si se ha llevado a cabo un control en los plazos que marca la legislación vigente para la realización de esas actividades. Por otra parte, ya que tampoco consta si se hace un seguimiento formal por parte de tutores/directores, no es posible comprobar en los documentos de actividades si el control de las actividades formativas permite una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de ellas. Únicamente por la información proporcionada en las actas de las Comisiones académicas (interuniversitaria y universitarias) se puede deducir que los plazos de evaluación y aprobación de los documentos de actividades han sido respetados en general.

Las fechas de entrega de los planes de investigación (Tabla 2) se corresponden en general con los plazos previstos en la legislación. En dos casos de la Universidad de

Cantabria los planes se entregan con retraso (matrícula en noviembre de 2013 y entrega del plan en febrero de 2015) y en dos casos de la Universidad Autónoma de Madrid hay errores en las fechas de entrega, anteriores o simultáneas a la matrícula. En la Universidad de Cantabria, la entrega del plan se suele realizar al poco tiempo de la matrícula de los estudiantes y no se espera al final del plazo; en la Universidad Autónoma de Madrid, la entrega se produce en general al final del plazo. Por otro lado, las evaluaciones de los planes de investigación plasmadas en las actas de las Comisiones académicas corroboran que, en general, los plazos se han cumplido.

Sobre el cumplimiento de las fechas de depósito y de defensa de tesis no hay datos por cuanto no se ha producido todavía la defensa de tesis doctorales (Tabla 2).

Se comprueba que en la Comisión académica están representadas todas las líneas de investigación del Programa de las dos Universidades y que su composición y atribuciones se corresponden con la memoria verificada. La Comisión académica actúa como comisión de calidad del Programa. Por otra parte, en la Evidencia E7 se desglosa la composición y actividades de las comisiones específicas de cada Universidad. En la evidencia E12 (actas de las comisiones) se aportan las seis actas de la Comisión de coordinación interuniversitaria además de las fechas de las 23 reuniones de la comisión interna de Universidad de Cantabria y 8 de la Universidad Autónoma de Madrid. En las actas de coordinación se puede comprobar el funcionamiento normal de la Comisión y el cumplimiento de sus atribuciones, si bien se han producido varios cambios en su composición por renunciaciones o jubilaciones.

En cuanto a las fechas de asignación de tutor, la Tabla 2 proporciona la referencia temporal de cada uno de los estudiantes, así como las fechas de asignación de director de tesis, lo que permite determinar que en general estos procedimientos se efectúan dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente. No obstante, hay algunos desajustes en la asignación de tutor (en la Universidad Autónoma de Madrid, cinco matriculados en junio de 2017 no tienen tutor).

Los únicos indicadores del grado de internacionalización del Programa son: número de estudiantes extranjeros matriculados (6 en la actualidad entre las dos instituciones, de un total de 31); número de estancias realizadas (2 estancias internacionales, en Cantabria); cotutelas internacionales (3 en Cantabria y 1 en la Autónoma); participación de profesores invitados extranjeros en las actividades realizadas en ambas universidades. La información específica aportada sobre este ítem ha sido prácticamente nula, por lo que estos indicadores han tenido que ser obtenidos a través de diferentes evidencias. En la Tabla 2, la información sobre los estudiantes matriculados en la Universidad Autónoma de Madrid es muy deficiente en cuanto a estancias, complementos de formación, etc.

Las universidades integradas en este programa cuentan con un número elevado de estudiantes con financiación para la movilidad, si bien esta es optativa (Evidencia 5). En la Evidencia E6 consta que la Universidad de Cantabria tiene un estudiante con contrato FPI y dos con contrato FPU; la Universidad Autónoma de Madrid cuenta con dos contratados FPI y tres FPU, además de tres con contratos FPI de la convocatoria propia de esta Universidad, dos con beca del gobierno chino y uno con otro tipo de financiación. El Programa cuenta con un convenio con el Archivo General de Simancas (Evidencia E13) que facilita la movilidad a dicho organismo para la consulta de documentación.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La denominación del Programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La memoria verificada del Programa se encuentra disponible en la página web del Programa en la Universidad de Cantabria, pero no en la web de la Universidad Autónoma de Madrid. Lo mismo ocurre con el resto de la documentación oficial del Programa (informes evaluación, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT).

Las normativas aplicables (normativa de permanencia, normativa para la supervisión y seguimiento de la formación doctoral, normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales) no están disponibles en la web del Programa en el caso de la Universidad Autónoma de Madrid, en el caso de la Universidad de Cantabria se facilita un enlace que en el momento de esta evaluación no se encontraba operativo.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos y accesibles. Lo mismo ocurre con los complementos de formación.

El personal investigador del programa es público. Las líneas de investigación se detallan en la web del Programa también.

Las actividades formativas son públicas, accesibles y se corresponden con lo establecido en la memoria verificada.

La información sobre cotutelas y codirección de tesis y las ayudas para financiar la movilidad no está disponible en la web del Programa.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, no existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos doctorandos en la web del Programa.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

La Universidad de Cantabria cuenta con un Sistema de Garantía Interno de Calidad de las Titulaciones de Doctorado, aprobado en 2016, que recoge los procedimientos y actuaciones destinados a la revisión y mejora de las enseñanzas de doctorado.

Se cuenta aún con pocas evidencias de la implantación de dichos procedimientos, ya que la puesta en marcha efectiva de los mismos comenzará en el curso académico 2016-2017. En el Informe Final del SGIC 2016-17 se aporta información sobre la satisfacción de los doctorandos sobre algunos aspectos (procedimiento de asignación del tutor y director de tesis, control y valoración del documento de actividades, etc.).

En relación a la implantación y resultados de los mecanismos para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados, el SGIC tiene prevista una encuesta para egresados del doctorado tras un año de finalizar los estudios y, otra, tras 3 años de finalizar los estudios. En la documentación aportada se indica que no se pondrá en marcha las encuestas para egresados del doctorado hasta finales del curso 2017-2018.

Respecto a la coordinación entre universidades participantes en el Programa, se facilitan como evidencias las actas de reunión de la Comisión Académica Interuniversitaria de Coordinación del Doctorado en Historia Moderna (UC-UAM).

Finalmente, respecto al tratamiento de las incidencias y/o reclamaciones, no queda claro en la información aportada si se han recibido y cómo se han atendido.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

En la Tabla 3, que contiene la información sobre los profesores del Programa, se comprueba que más del 60% de los investigadores doctores tiene experiencia investigadora acreditada mediante sexenio vivo: 25 de los profesores tienen sexenios; los 7 que no los tienen se corresponden con figuras contractuales que no los permiten; únicamente 2 profesores tienen sexenios no activos.

El número de profesores del Programa es adecuado y se distribuye de forma adecuada entre las líneas de investigación.

La información curricular del profesorado tendría que estar en la Evidencia 20, que no ha sido facilitada en la documentación de seguimiento. En la Tabla 3 se menciona de modo específico esa evidencia, en la que figurarían los CV del profesorado.

No se aporta información sobre los equipos de investigación: no constan los proyectos vigentes, ni las 25 publicaciones científicas requeridas ni los datos de las diez tesis dirigidas por el profesorado, de modo que no se puede valorar esta dimensión.

CRITERIO 5. RESULTADOS

No se puede comprobar si las tasas de éxito y de abandono se corresponden con las establecidas en la memoria verificada por cuanto todavía no ha llegado a su final el plazo de defensa de tesis (la tasa de éxito prevista en la Memoria es de 4 tesis anuales –al menos 1 con mención internacional–, 6 contratados FPU, FPI o equivalentes, y un 90% de alumnos becarios y doctorandos que participen en acciones de movilidad). La información aportada permite determinar que se cumplen las previsiones en lo referido a estudiantes de nuevo ingreso, nacionales e internacionales, número de abandonos (con las discrepancias numéricas ya señaladas), número de los estudiantes con contratos de financiación de la investigación y acciones de movilidad.

No se aportan datos que permitan comprobar si los mecanismos relacionados con el seguimiento de los egresados se han implementado, toda vez que en el Programa aún no se han defendido tesis. En la Evidencia E15 sólo se menciona el sistema de control que se aplicará en su momento y se aporta el correspondiente enlace a la web, coincidente con el que figura en la memoria verificada, apartado específico 8.2. De todos modos, el SGIC se ha implantado muy recientemente, por lo que no habría datos sobre la satisfacción del colectivo de egresados.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe final de verificación incluía cuatro recomendaciones.

En primer lugar, atendiendo a esas recomendaciones, se procedió a la desagregación de las plazas ofrecidas a tiempo completo y a tiempo parcial en la web del Programa.

En segundo lugar, se indicaba a las Universidades: "Para futuras revisiones del título se recomienda suprimir los nombres propios de los componentes de la Comisión Académica y en la Comisión de Supervisión Científica manteniendo únicamente el perfil y cargo. En caso de producirse cualquier baja en dichas comisiones, deberá solicitarse una modificación del título". Esta recomendación no ha sido atendida en tanto que no se han tramitado modificaciones de la memoria. En la Evidencia 19 se aporta la información sobre los cambios que se han producido en la composición de la Comisión académica. Estos cambios están recogidos en la página web del Programa de Doctorado.

En tercer lugar, se recomendaba precisar la información sobre el procedimiento de elaboración y evaluación del plan de investigación. Según se aporta en la Evidencia E19, los estudiantes cuentan con una guía orientativa para la realización de los planes de investigación disponible en la web del Programa. Igualmente, se recomendaba incluir la previsión de la evaluación del documento de actividades por parte de la Comisión académica. Se ha atendido a esta recomendación incluyendo en la web del programa información pública sobre Procedimiento de evaluación del Plan de Investigación y del DAD, Procedimiento de Evaluación de los Doctorandos y Criterios de Evaluación del Plan de Investigación por parte de la Comisión Académica de cada universidad.

En cuarto lugar, no se ha procedido a la corrección de la errata detectada (“pre-doctorales” en lugar de “post-doctorales”).

Madrid, a 28 de marzo de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo